



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-01187-00
Efectividad de la Garantía Real

En atención a la solicitud² de embargo de remanentes, el Despacho **Dispone:**

De acuerdo con la petición presentada por el **Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C** mediante Oficio No. OCCES21-AM02012 del 21 de julio de 2021, se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso, para su proceso ejecutivo singular No. **2015-00862** (Jugado de Origen 01 Civil del Circuito) de Bancolombia S.A. contra la aquí demandado **Helmer Triana Clavijo**, se limita la medida a la suma de **\$190.000.000. Comuníquese al citado Juzgado lo aquí resuelto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68d3d40bc547266ad014ee7e44aed4650ca58eb63f6aa561f4886b26c35e7de6

Documento generado en 23/09/2021 08:50:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 007MemorialSolicitaEmbargoRemanentes20210723.